

9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10. Toma de posesión

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el tribunal calificador al órgano corporativo competente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión de los interesados, comparecerán en la Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito previo a la toma de posesión, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedaran en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Base final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se derivan de aquella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Composición del tribunal:

Presidente: don Francisco Cañadas Ortega (sargento).

Suplente: don Manuel Torralba Morales (sargento).

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Don Luis González Cortina (sargento).
- Suplente: don Enrique Torralba Morales (sargento).
- Un representante la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera designado por Alcaldía-Presidencia.
- Un funcionario de carrera designado por la Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad.
- Un representante de la Junta de Personal (con voz y sin voto).

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

Tema I. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales. La corona y las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema II. El procedimiento administrativo. Principios Generales. Normas reguladoras. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema III. Personal al servicio de la administración local. La administración pública local y su organización.

Tema IV. Organización del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tema V. El Municipio de Alcorcón. Historia. Situación. Vías de acceso y salida del municipio. Calles más importantes del municipio, etcétera.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Servicio de Extinción de Incendios: organización y funciones (según el vigente Reglamento y Ordenanzas Municipales).

Tema 2. Instalaciones de servicios generales en los edificios (agua fría, agua caliente, saneamiento, aparatos elevadores, aire acondicionado, calefacción, etcétera).

Tema 3. Instalaciones de prevención y protección contra incendios.

Tema 4. Intervenciones en incendios de interiores: desarrollo. Orientación. Técnicas de actuación y extinción. Ventilación.

Tema 5. Apeos y apuntalamientos

Tema 6. Elementos estructurales de un edificio.

Tema 7. Equipos de respiración autónoma: características. Tipos. Elementos que lo componen, etcétera.

Tema 8. Mercancías peligrosas. Conceptos básicos de física y química. Identificación de las mercancías peligrosas. Tipos y formas de los recipientes; señales y colores; placas y etiquetas; fichas y documentos; aparatos de medición; los sentidos. Clases y riesgos de las MM PP. Mitigación de accidentes MM PP. Protocolos de intervención.

Tema 9. Accidentes de tráfico. Técnicas de extracción de víctimas. Apoyo psicológico a las víctimas. Estructura y componente de los vehículos. Material de rescate. Sistemas de seguridad activa y pasiva. Metodología. Técnicas de liberación.

Tema 10. Rescate en altura. Material. Nudos. Elevación de pesos. Cadena dinámica de seguridad. Autoaseguramiento. Línea de vida. Aseguramiento. Instalaciones. Descensos. Asistencia sanitaria.

Tema 11. Bombas de vehículos del servicio. Motobombas. Turbobombas. Electrobombas. Instalaciones de agua y espuma. Vehículos del servicio.

Tema 12. Riesgos y pautas de actuación en instalaciones con riesgo eléctrico: definición de las instalaciones: actuaciones tipificadas. Mecanismos de acción de la electricidad.

Tema 13. Patología de la edificación. Acción del fuego sobre los elementos estructurales.

Tema 14. Gases: clasificación. Transporte. Riesgo y control de los mismos.

Tema 15. Equipo personal. Prendas de protección. Equipo de intervención. Traje de protección química (actuación con equipo de protección personal). Niveles de protección (principios básicos).

Tema 16. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 17. El mando. Características y funciones fundamentales. La responsabilidad y delegación de funciones. La "toma de mando".

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 4 de junio de 2009.—El alcalde, PD, el concejal-delegado de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Salomón Matías Matías.

(02/7.195/09)

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de abril de 2009 ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2008. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la alcaldesa-presidenta, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de julio de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de “Caja de Madrid”, “Banesto” y “Banco Popular”, los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 5, teléfono 918 579 064, recaudación@alpedrete.es

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 28 de mayo de 2009.—El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Juan Rodríguez Zapico.

(02/6.797/09)

ALPEDRETE

LICENCIAS

A instancias de don Pedro Sánchez Villalba se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de taller de carpintería y cerrajería en la calle Talleres, número 31, nave 1.2, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 28 de mayo de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/6.873/09)

ALPEDRETE

LICENCIAS

A instancias de “L. Cortés Promotora 2002, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de centro de transformación integrado, alimentado por línea de media tensión y red de distribución para electrificación de un bloque de 55 viviendas, locales y garaje en la calle Maestro, números 10 a 20, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 28 de mayo de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(02/6.822/09)

ARGANDA DEL REY

PERSONAL

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes del régimen local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Arganda del Rey, a 17 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Pablo J. Rodríguez Sardinero.

(03/20.602/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Víctor Manuel García Durán se ha solicitado licencia para la actividad de garaje (grúas) en la calle Río Guadalquivir, número 14.—Expediente 103/2009.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 28 de abril de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/6.027/09)

CAMPO REAL

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de subsanación de instancias para cubrir por movilidad una plaza de policía del Cuerpo de Policía Local, personal funcionario del Ayuntamiento de Campo Real, por la alcaldesa-presidenta se ha resuelto:

Primero.—Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

Segundo.—Fijar la fecha de valoración de méritos para el día 7 de julio de 2009, a las diez y treinta horas, en el Ayuntamiento.

Campo Real, a 22 de junio de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/7.779/09)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 411/2009, de 1 de junio, se ha otorgado a don José Carlos Montalvo Nicolás, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 6 de junio de 2009.

Cercedilla, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas (firmado).

(03/20.272/09)

COLMENAR DEL ARROYO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto del alcalde don Tomás Ventura Rodríguez, de fecha 4 de junio de 2009, se ha resuelto y ordenado la publicación del siguiente decreto:

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y concretamente el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Ana Belén Barbero Martín, las siguientes competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985:

- Representar el Ayuntamiento.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de